



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-621-2019

Doctor
Javier Altamirano
Alcalde de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

REF: Inf. 003-SC-CT-2019 FW 30677
FECHA: 29 de noviembre de 2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **19 de noviembre de 2019**, acogiendo el contenido del informe 003-SC-CT-2019 de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, con el cual emite la siguiente conclusión y recomendación para consideración del Concejo Municipal: “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE LA COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO””; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-503-2019, adoptada en sesión ordinaria del 20 de agosto de 2019, el Concejo Municipal resolvió: “Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza para la regulación de la cooperación internacional no reembolsable y asistencia técnica en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”; y, remitir a la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.”;
- Que, mediante oficio SEPCyCS-19-1556, del 30 de septiembre de 2019, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, remite el informe de socialización del proyecto de Ordenanza para la regulación de la cooperación internacional no reembolsable y asistencia técnica en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, en cuyas conclusiones expresa textualmente lo siguiente: “9.1 La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social ha cumplido con el proceso de Participación Ciudadana de conformidad con la normativa vigente que consta en el numeral 2.- Antecedentes Legales de este Informe.- 9.2 Se puede concluir que los actores sociales participantes mostraron satisfacción con la normativa presentada, resaltando como observaciones importantes que se nombre dentro del texto a la unidad correspondiente que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-621-2019
Hoja 2

encargará del manejo y seguimiento de los convenios; de igual manera se realizan recomendaciones al cuerpo normativo de la ordenanza, dentro de los principios sería importante que se agregue el principio de participación ciudadana, así también en disposición de motivos porque con esto se puede articular a la academia y a la sociedad civil que contempla esta ordenanza, finalmente como se sugiere que el alcance que posee esta ordenanza se amplíe no solamente a la cooperación internacional; también sugiere que dentro de la municipalidad exista la instancia administrativa que se encargue de los convenios y su seguimiento así como el cumplimiento efectivos de los mismos.- 9.3 Se dio a conocer a los actores sociales la normativa propuesta por la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional en la cual todos los asistentes se mostraron satisfechos recalcando la importancia de establecer convenios de cooperación que beneficiaran al trabajo de la municipalidad, a su vez los asistentes realizaron observaciones en forma a la ordenanza que sería bueno corregirlas antes de su definitiva aprobación.”;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza para la regulación de la cooperación nacional e internacional en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”

Atentamente,



Dra. Luliana Medina Urquiza
Secretaria del Concejo Municipal (e)

c.c: Financiero

Procuraduría Síndica

OOPP

Planificación

Archivo (Expediente)

RC.

LLM/sc